

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se comunica que el Oficio No. 467 dirigido al arrendatario del local ubicado en el Edificio P.H Centro Comercial la 63, y el Oficio 468 dirigido al Administrador de P.H Centro Comercial la 63, ubicado en la Calle 63 con carrera 23, fueron devueltos por la empresa de correo, el primero por la causal de "local vacío", y el segundo por "No hay administración".

- Asimismo se comunica que por parte de la ALCALDÍA DE MANIZALES se dio respuesta al requerimiento del Despacho, en el sentido que para hacer el reparto del Comisorio remitido, se debe enviar: Despacho comisorio, Certificado de tradición del bien inmueble objeto de comisión, y auto que ordena la comisión. Manizales, mayo 31 de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO **Manizales, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a la constancia de secretaría que antecede, se resuelve lo pertinente dentro del presente trámite especial de **LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA**, instaurado por el señor **JOSE OMAR VALLEJO MUÑOZ**, a saber:

1. Revisado el expediente, se verifica que mediante correo electrónico se remitió a la ALCALDÍA DE MANIZALES el Despacho Comisorio No. 04, por el cual se exhortó para adelantar la diligencia de entrega del bien inmueble dentro del presente proceso, al cual se anexó copia digital de las siguientes piezas procesales: Del certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-90156 donde consta el embargo decretado dentro del proceso de la referencia; de la providencia que designó como liquidador al señor DARINSON RENTERÍA LEMUS y de la diligencia de posesión, y finalmente de la providencia que ordenó la comisión.

En sumo, resta enviar certificado de tradición actualizado, por lo que **se ORDENA** al liquidador DARINSON RENTERÍA LEMUS que allegue este documento al despacho, y así remitirlo a la autoridad mencionada para el adelantamiento de la diligencia. Lo anterior dentro del término de cinco (5) días, y se allegará el correspondiente recibo de gastos, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. De otro lado, **se ORDENA OFICIAR** al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, a fin de que remita a este Despacho certificado contentivo de la dirección actualizada del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-90156. Lo anterior, dentro del término de cinco (5) días, y a fin de remitirla igualmente como anexo del comisorio.

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 01/jun/2021.*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

3. Se AGREGA para el conocimiento del liquidador y las partes, y demás fines pertinentes las constancias de devolución de los oficios No. 467 y 468.

4. Finalmente se REQUIERE AL LIQUIDADOR para que adelante las actuaciones necesarias y pertinentes para el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-90156, y proceder posteriormente al remate del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd8afbb3bf0a7085da683372888aaee5c2dd056a23b0dd8e555c36a77e4ccfe6

Documento generado en 31/05/2021 07:53:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 01/jun/2021.*

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**